



La Floresta, 12 de agosto de 2021.

## RESOLUCIÓN N° 21/378

Acta 021/2021

**VISTO:** el proyecto de descentralización de podas y mantenimiento de espacios públicos a desarrollar en la Microrregión 4 de Canelones, mediante la contratación de Cooperativas Sociales que realizarán la tarea y de las cuales existe un registro y procedimiento de selección inserto en EE 2017-81-1010-00588.

### CONSIDERANDO:

- I) que dicho proyecto pretende dar respuesta a una de las principales demandas de los ciudadanos del departamento, como son las podas de arbolado del ornato y el correcto mantenimiento de los espacios públicos,
- II) que la propuesta apunta a dar cumplimiento al Art. 3 numerales 2 y 3, y al Art. 7 numeral 2 de la Ley N° 19.272, profundizando de esta manera la descentralización del departamento de Canelones,
- III) que a través de la implementación de este proyecto se busca fomentar, apoyar y desarrollar el trabajo local y respaldar el crecimiento y fortalecimiento de las cooperativas de las distintas Microrregiones de Canelones.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto

### EL CONCEJO MUNICIPAL LA FLORESTA

#### RESUELVE:

- 1) **SUSCRIBIR** el proyecto de descentralización de poda y mantenimiento de espacios públicos, asumiendo responsabilidad en la gestión, coordinación y financiación, junto con los Municipios de la Microrregión 4, de la cuadrilla de podas y mantenimiento de espacios públicos, integrada por 4 cooperativistas (un chofer de grúa, un podador y 2 maquinistas de maquinaria liviana de mano), un camión doble cabina con barquilla, 4 motosierras, 2 desmalezadoras y 1 pastera de carro.
- 2) **AUTORIZAR EL GASTO CORRESPONDIENTE** a la financiación, junto a la Intendencia, aportando el monto de \$ 55.000= (cincuenta y cinco mil pesos uruguayos) en forma mensual y consecutiva, procedente del literal C del FIGM, siendo este monto afectado a los ajustes paramétricos correspondientes.
- 3) **COMUNICAR** lo resuelto a los Municipios integrantes de la Microrregión 4, a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Dirección General de Recursos Financieros y a la Dirección General de Gestión Ambiental de la Intendencia de Canelones.
- 4) **SOLICITAR** a la Intendencia de Canelones que proceda a la firma del contrato pertinente dala la imposibilidad legal del Municipio de hacerlo por si mismo.
- 5) **INCORPÓRESE** al registro de Resoluciones del Municipio La Floresta.

  
Roberto Piselli  
Municipio La Floresta

  
Néstor Erramouspe  
Alcalde  
Municipio La Floresta

  
Sebastián